

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

R.	S- R	Cant.	Descripción	\$ Unit.	\$ Total
1			-Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel destinado al <b>Establecimiento Penitenciario N° 8 - Villa Dolores - Pcia. de Córdoba.</b> <b>PERÍODO DE PROVISIÓN: Tres (03) meses, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.</b>		
	1	1 u.	-Instalación de un tanque de almacenamiento, de 4 m3 (entregado en comodato) y las instalaciones interconectadas desde tanque de almacenamiento hasta el punto de conexión con las instalaciones del cliente (incluyéndose los reguladores de gas en el comodato). -Habilitación de las instalaciones de los equipos y las que interconectadas llegan al punto de conexión con las instalaciones del cliente, servicio técnico postventa con atención las 24 hs., envío de los depósitos y su montaje, provisión de matafuegos y seguro de responsabilidad civil de las instalaciones de gas entregadas en comodato	\$	\$
	2	12.000 Lts.	Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel.	\$	\$
2	-	15 u.	Cilindros de gas envasado por 45 Kg., a requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario.	\$	\$
3	-	48 u.	Cilindros de gas envasado por 10 Kg., a requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario.	\$	\$
<b>TOTAL RENGLON 1</b>					\$

SON

PESOS:.....

EL PRECIO FINAL DEBE INCLUIR I.V.A.

- La presente solicitud de cotización está constituida por un consumo estimativo de 12.000 Lts. de Gas Licuado de Petróleo a Granel, en el plazo de tres (03) meses.

- La garantía técnica no será inferior a tres meses, contados a partir de la fecha del Acta de recepción definitiva, labrada por personal autorizado de este Servicio Penitenciario. La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación de los tanques, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia, horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

### **CONDICIONES DE CONTRATACION**

1. **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 107.830,00).**

2. **CONDICIONES DE COTIZACION:** La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por un precio final (I.V.A. incluido), unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones ó rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por el organismo contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

3. **ACREDITACION DE REPRESENTATIVIDAD:**

3.1. **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba)** vigente, del que surja su inscripción en el rubro que corresponda al objeto de la Compulsa, o la constancia de iniciación del respectivo tramite debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección Proveedores.

3.2. **- Oferente No Inscrito en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba) ó firmante sin facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente,** deberá acompañar la siguiente documentación:

- **Sociedad Anónima:** copia certificada del Estatuto Social y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- **Sociedad de Responsabilidad Limitada:** copia certificada del Contrato Constitutivo y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- **Uniones Transitorias de Empresas (UTE):** se exigirá además de lo anterior la siguiente documentación:

-Para UTE no constituidas al momento de la representación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la

contratación.

–Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

- Persona Física: Fotocopia del D.N.I. del titular (1ra. Y 2da. Hoja) y cambio de domicilio si lo hubiere.
- Apoderado o Representante legal: Poder en Escritura Pública, con facultades suficientes para intervenir y obligar a la persona física o jurídica, según corresponda, para presentarse en Licitaciones, Concurso de Precios y Contrataciones Directas ante la Administración Pública Provincial.–
- Constancia de inscripción ante la AFIP – DGI, donde conste su condición de responsable inscripto, no responsable, exento, o monotributo, en el I.V.A. y en el impuesto a las Ganancias, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.

4. **Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.
5. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de oferta; entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
6. **Criterio de Adjudicación:** POR RENGLON (MENOR PRECIO POR RENGLON). La adjudicación del RENGLÓN N° 1 se realizará con la modalidad de **ADJUDICACIÓN TOTAL DEL MISMO (MENOR PRECIO POR RENGLON)**, estando el oferente obligado a cotizar la totalidad de los precios unitarios de los sub-renglones del ya aludido renglón N° 1.
7. **FACTURACION:** La facturación se realizará a nombre de: **“DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – CUIT 34-99923057-3”** y deberá ser presentada en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, adjuntando a la misma: duplicado del remito correspondiente del que deberá quedar constancia en la unidad receptora.
8. **PLAZO DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** de conformada definitivamente la factura por el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pago legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del

Sector Público Provincial.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

9. **Sellado de Ley:** Seis por mil (6‰) del total de la Orden de Compra, según formulario. El Pago del mismo debe ser presentado antes del vencimiento en el departamento Logística del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.-

Según lo dispuesto en la Resolución N° 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, previo a cualquier pago que efectivice el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del correspondiente **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** expedido por la Dirección de Rentas Córdoba, debidamente actualizado.

Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A., atento que el pago se efectuará **UNICAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**. A tal fin, deberá solicitar el Formulario T3- Solicitud para acreditación de pagos en cuenta bancaria- en el Departamento Finanzas de este Servicio Penitenciario de Córdoba (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

10. **PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION:** ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 8 - VILLA DOLORES - Cura Brochero 1496 - Ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.

RENGLÓN N°1: La instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión. Personal autorizado de este Servicio Penitenciario labrará un Acta de recepción de los equipos.

El plazo para la provisión del fluido es de TRES (03) MESES del corriente año, contados a partir de la fecha del Acta de recepción.

El adjudicatario suministrará regularmente el GLP a granel. La medición se efectuará con los elementos de medición del vehículo de transporte, pudiendo controlar el cliente con instrumentos propios.

Las entregas de GLP del proveedor serán realizadas contra pedido del personal del Establecimiento Penitenciario, el cual deberá realizarse con nivel de producto en el tanque no inferior al treinta (30%) por ciento de su capacidad de almacenaje.

El adjudicatario deberá asegurar la continuidad del suministro en todo momento, ya sea por huelgas a las cuales se adhiera el personal o cualquier otra causa imprevista que ponga en riesgo la normal provisión del GLP, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán evaluados por esta entidad contratante.

RENGLONES N° 2 y 3: A requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario y durante TRES (03) MESES del corriente año, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo contratante, podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el

cumplimiento del contrato, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Vencido el plazo originario y el de las prórrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, intimar al adjudicatario el cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato.

La rescisión acarreará en todos los casos, la pérdida de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo contratante reclamar del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y adquirir la mercadería o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

Las multas serán aplicadas directamente por el organismo contratante, sin necesidad de pronunciamiento expreso

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la repartición, dentro de los cinco (5) días de producida, acreditando fehacientemente la misma. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de los cinco (5) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el cumplimiento del contrato. Los adjudicatarios deberán comunicar esta situación al organismo contratante de manera inmediata

**11. CONDICION DE ENTREGA:** A los fines de poder ingresar al Establecimiento el proveedor deberá cumplimentar lo siguiente:

1. En los casos en que las entregas sean realizadas por personal dependiente del adjudicatario, presentar documento de identidad y certificado de cobertura extendido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debidamente actualizado (no mas de 30 días de emitido).
2. En los casos en que las entregas sean realizadas por el adjudicatario en forma personal, deberá contar con un seguro de accidente personal.

Caso contrario no podrá ingresar a los Establecimientos y por lo tanto la prestación se considerará no cumplida por exclusiva responsabilidad del proveedor.

**12. Lo que no se halle previsto en estos Pliegos se regirá por:**

- Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la administración pública provincial", sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública.
- Ley N° 10.250, Ley impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicaran las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

INGRESOS BRUTOS:\_\_\_\_\_ C.U.I.T. N°: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL COMPLETA:\_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL:\_\_\_\_\_